

y juramento. Y que el Consejo de Regencia dé cuenta á las Cortes de haberse asi executado por las respectivas Autoridades.

Dado en la Real Isla de Leon á 25 de Setiembre de 1810. — *Ramon Lázaro de Dou*, Presidente. — *Evaristo Perez de Castro*, Secretario. — *Manuel Luxán*, Secretario.

Y para la debida execucion y cumplimiento del Decreto que precede, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores, y demas Autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de qualquiera clase y dignidad, que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — *Francisco de Saavedra*. — *Xavier de Castaños*. — *Antonio de Escañó*. — *Miguel de Lardizabal* y *Uribe*. — Real Isla de Leon 25 de Setiembre de 1810. — A D. *Nicolas Maria de Sierra*.

